



ORDENANZA MUNICIPAL N° 20/2025
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

Que, ante la destacada participación del taekwondista pandino, desarrollada en diferentes ciudades y obteniendo el título de "Tri Campeón Internacional" en la categoría infantil, poniendo en alto el nombre de nuestro municipio, departamento y país, siendo un referente del deporte boliviano.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de los Gobiernos Autónomos Municipales, fomentar, promover e impulsar el deporte en todos sus ámbitos.

Que, el niño deportista ha demostrado su excepcional talento, compromiso y dedicación, mismo que debe ser reconocido en mérito a su trayectoria, disciplina y por ser un ejemplo de perseverancia para la niñez y juventud.

Que, es ley del pueblo pandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, testimoniar un justo reconocimiento a nuestros deportistas que enaltecen el nombre de nuestro municipio, departamento y país.

Este acontecimiento constituye para el municipio de Cobija motivo de especial complacencia, en reconocimiento al aporte en el impulso del desarrollo de nuestra tierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

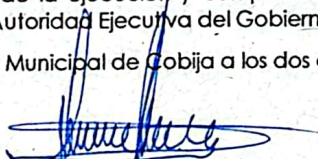
ARTÍCULO PRIMERO. – Se confiere la condecoración: "CIUDADANO PREDILECTO DE LA PERLA DEL ACRE" por su importante trayectoria y gran aporte al ámbito deportivo, siendo en múltiples ocasiones galardonado a nivel local, regional, nacional e internacional, por su desempeño sobresaliente, obteniendo medallas y trofeos, que reflejan su disciplina, esfuerzo y talento constante, al niño:

Fabiano Ribera Rojas
TAEKWONDISTA

ARTÍCULO SEGUNDO. – La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en solemne Sesión de Honor el día lunes 12 de mayo del presente año a horas 10:00 a.m. en ambientes de la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cobija, con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. – Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cobija a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.


Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez

PRESIDENTE - H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



ANTE MÍ:


Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.




Lic. Ana Lucía Reis Melena

ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA